

## **CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE EL PAGO AUTOMÁTICO DEL 2º PLAZO DE LA PAGA EXTRA 2012 A TODO AQUEL QUE LE CORRESPONDA Y YA SOLICITARA EL PRIMER PLAZO**

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha exigido hoy, en la Mesa General de Empleados Públicos, el abono de oficio de la parte proporcional de la paga extra 2012, a todo aquél que, estando obligado a solicitarla, ya lo hubiese hecho en el abono anterior, siempre que sus circunstancias no hayan variado y sin tener que hacer de nuevo la solicitud.

Estimamos, que el derecho y la solicitud por la totalidad de la paga o la proporción a la que se tenga derecho, y los empleados públicos no tendrían que reclamarlo en cada plazo.

Sin más concreción, la Administración nos ha respondido que **el abono se realizará, de oficio, sólo** al personal que mantenga la misma relación de empleo/servicios con la Comunidad de Madrid desde diciembre de 2012, y para aquellos que habiendo participado en promociones de personal, concurso de méritos, libre designación, traslados y demás circunstancias, siempre que las nóminas de origen y destino se gestionen a través del sistema informático SIRIUS.

**La Administración insiste en que el personal que haya cesado o finalizado su relación laboral con la Comunidad de Madrid deberá requerir**, ya sea el propio interesado o sus herederos, según proceda, **el abono mediante solicitud oficial** remitida al Centro Gestor al que hubiera correspondido abonar la paga en diciembre de 2012. Concretamente, están incluidos en este supuesto:

- Empleados públicos que desde diciembre de 2012 hayan concursado a otra Administración.
- Los empleados que hayan promocionado como funcionario o estatutario.
- Empleados que hayan finalizado la relación laboral aunque con posterioridad.
- hayan podido iniciar una o varias relaciones de empleo con la Comunidad de Madrid.
- Jubilados.
- Fallecidos.

En la página web de la Comunidad de Madrid (Portal de Atención al Ciudadano- Gestiones y trámites) está colgado el [documento de preguntas y respuestas](#) frecuentes elaborado por la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos ([pincha aquí para descargarlo](#)). No obstante, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos exigido su actualización inmediata para que los trabajadores no encuentren problema alguno, puesto que se trata de un documento obsoleto.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



+INFO.:



# Diferencia**t**e

